

17/02/25

AÑO 2025



N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

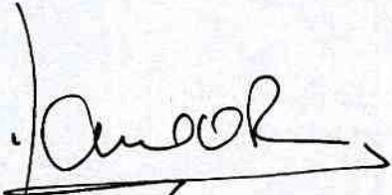
DECLÁRASE Vecina Ilustre a la Sra Dolores Noemí López Candal de Rigoni", en reconocimiento en su incansable lucha por los derechos humanos.



Neuquén, 27 de marzo 2025

A la Presidenta del
Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén
Sra. Claudia Argumero
S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a ud, y por su intermedio al cuerpo que preside, a los efectos de poner en consideración el proyecto de ordenanza adjunto


Cjal. Daniel A. Figueroa
Pte. Bloque UNIÓN POR LA PATRIA - NON
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

El necesario reconocimiento al compromiso y trayectoria de lucha incansable por los derechos humanos de la Sra. Dolores Noemí López Candal de Rigon, en ocasión de su centésimo cumpleaños, a celebrarse el próximo 8 de mayo del corriente año. Y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Dolores Noemí López Candal de Rigon, "Lolín", nació en Daireaux, en la provincia de Buenos Aires. Se radicó en la ciudad de Neuquén en el año 1965 junto a su marido, Helvecio Alberto "Toto" Rigoni, y sus tres hijos,

Que una vez establecida en la ciudad, comenzó a trabajar en Obras Públicas de la provincia y en el colegio San José Obrero, además de colaborar como voluntaria en el hospital Castro Rendón. Mientras tanto, su esposo fundó la imprenta-librería "Rigoni y Compañía".

Que tras haber vivido una vida atravesada por el dolor, luego de la detención de su hijo mayor Roberto Daniel Rigoni durante un operativo militar el 20 de Abril de 1977 y la aparición de su cuerpo sin vida días después, fue la primera persona en reclamar por los desaparecidos en Neuquén durante la última Dictadura Cívico-Militar iniciada en 1976.

Que junto a otras mujeres, como Inés Ragni, Adelina Pons de Pifarre, Aisa Passarini de Peralta, Josefina Lepori de Mujica, Zara Maritana Dehai de Arrazola, Feliciano Alcampan de Pichulman, Lila Julia Garneró de Vecchi y María Luisa Jacobo de Tronelli, fundó en las provincias de Neuquén y Río Negro el grupo originario de Madres.

Que la familia Rigoni libró una batalla particular para recuperar el cuerpo de su hijo, cuyo deceso fue notificado oficialmente en diciembre de 1980. Este proceso, doloroso y burocrático, se extendió durante cuatro años, hasta que finalmente Roberto fue inhumado en Neuquén el 25 de abril de 1981.

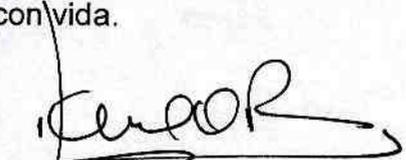
Que en las inmediaciones de su domicilio, en la vereda del Colegio San Martín, sobre la Avenida Argentina, puede observarse una placa conmemorativa que honra a su hijo, Roberto Daniel Rigoni. La placa reza: "Aquí estudió Roberto 'Champa' Rigoni. Militante montonero. Asesinado por el terrorismo de Estado. 01-07-1953; 16-04-1977. Neuquén x Memoria y Justicia."

Que desde el retorno de la democracia, la Sra. López Candal ha trabajado de manera incansable, participando en centenares de actos y representando a miles de madres. Además, ha sido una contribuyente fundamental en los juicios contra los responsables de crímenes de lesa humanidad, tanto militares como civiles.

Que junto a Inés, Lolín ha sido distinguida con el título de Doctor Honoris Causa por la Universidad Nacional del Comahue, el 18 de diciembre de 2019.

Que a la fecha, casi con 100 años de edad, Lolín sigue luchando con la misma convicción, siendo la última Madre de Plaza de Mayo en Neuquén.

Que este 24 de marzo adquiere un significado especial, ya que, de aquel grupo de madres que se animaron a salir a las calles en 1977 en busca de verdad y justicia, ella es la única que aún se mantiene con vida.


Cjal. Daniel A. Figueroa
Pte. Bloque UNIÓN POR LA PATRIA - NQN
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Que su compromiso con los derechos humanos ha dejado una huella imborrable en nuestra comunidad y en la historia del país, y en especial de esta ciudad, siendo un ejemplo de perseverancia, amor y lucha.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

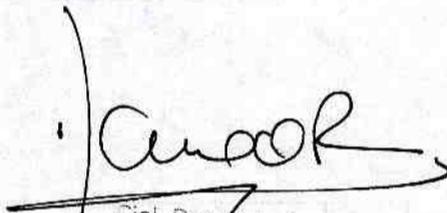
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: DECLÁRESE Vecina Ilustre de la ciudad de Neuquén a la Señora "Dolores Noemí López Candal de Rigoni", DNI 2.584.272 en reconocimiento a su incansable lucha por los derechos humanos, su valentía en la búsqueda de justicia y su contribución a la memoria colectiva de nuestro pueblo.

ARTÍCULO 2°: DE FORMA.-


Cjal. Daniel A. Figueroa
Pte. Bloque UNIÓN POR LA PATRIA - NQN
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO ÚNICO N° 51346		
Fecha: 27/03/25	Folios: 03	Hora: 10:15
Firma: <i>Mercó</i>		
Dirección General Legislativa		

27/03/2025	ENTRADA N° 187/2025
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 0783/2025 Nota n° /	
Recibió <i>Mercó</i>	
Firma: <i>[Signature]</i>	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

27/03/2025
Por disposición del C. Deliberante Sesión <i>Ordinaria</i>
N° <i>04/2025</i>
Pase a la Comisión <i>Cultura - G.C.</i>
Dcción Gral. Legislativa